El paisaje se verá modificado de forma temporal y, la correspondiente afección, se ha considerado como compatible.

Por último, el signo de la afección sobre los factores del medio socio-económico es, en general, positivo, debido a las ventajas desde el punto de vista ambiental de la utilización del gas natural frente a los actuales combustibles (mayoritariamente, fuel); sólo el impacto puede ser potencialnente negativo en la actividad cinegética, pero siempre con un carácter temporal; en estos casos se han dictado medidas para eliminar por completo los posibles efectos.

D) Los estudios se completan con las medidas correctoras que se adoptarán para que la ejecución del proyecto sea ambientalmente viable.

Dichas medidas son de carácter general, particulares y específicas de protección ambiental.

Las medidas correctoras seran diseñadas y proyectadas de acuerdo con el condicionante de la presente Declaración.

E) Por último, se incluye un Plan de Vigilancia que establece las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las medidas correctoras. Entre estas medidas se encuentra el nombramiento de un Técnico que será responsable de la ejecución del programa Ambiental del Gasoducto, actuando bajo la supervisión de la Dirección General de Medio Ambiente debiendo informar quincenalmente de todas las incidencias de la obra.

Mérida, 31 de octubre de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un camión grúa.

1.–Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 006.96

2.–Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Suministro de un camión grúa.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE: 6-8-96.

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.–Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.200.000 ptas.

5.–Adjudicación:

a) Fecha: 18-11-96.

b) Contratista: DIMERSA-NISSAN.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.400.000 ptas.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las obras de Ejecución del Complejo Educativo en el Cuartel de la Constancia, de Plasencia

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el procedimiento de concurso abierto, de fecha 5 de noviembre de 1996, correspondiente a las obras de «Ejecución del Complejo Educativo en el Cuartel de la Constancia, en la ciudad de Plasencia», a la Empresa Placonsa, S.A., por importe de mil treinta y dos millones setecientas ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas (1.032.786.469 ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 19 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico, P.O. de 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de reforma de instalaciones eléctricas en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero, de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento de concurso público abierto, de fecha 13 de noviembre de 1996, correspondiente a las obras de reforma de instalaciones eléctricas en la Residencia Universitaria Muñoz Torrero, de Cáceres, a la empresa Cobra, S.A., por importe de trece millones novecientas mil pesetas (13.900.000 ptas.). I.V.A. incluido.

Mérida, 14 de noviembre de 1996.–El Secretario General Técnico (P.O. de 3-8-95), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto reforestación de 28,55 Has. de la finca "Pajarera", del término municipal de Fuente de Cantos».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 28,55 Has. de la finca "Pajarera", del término municipal de Fuente de Cantos» (Propietario: D.ª Rosario de la Fuente Carrascal y n.º de expediente AF96/0001881) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de noviembre de 1996.–El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del «Proyecto reforestación de 64,50 Has. de la finca "La Priora", del término municipal de Puebla del Prior».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Proyecto reforestación de 64,50 Has. de la finca "La Priora", del término municipal de Puebla del Prior» (Propietario: D.ª Ana Moriano Díaz y n.º de expediente AF96/0001401) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30 de Mérida.